



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Instituto para la Protección de la  
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 366 DE 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN  
CONTABLE PÚBLICA EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA  
NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ  
Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 80 de 1967, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 1851 de 2013 y 302 de 2015, es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, para conformar un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que mediante la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, y en su artículo cuarto establece el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.

Que con el fin de orientar la determinación de los saldos iniciales, así como la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Directiva número 007 del 7 de junio 2016, en la que se dan los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital.

Que el numeral primero de la citada Directiva, señala que *"El Representante Legal de la entidad, deberá ordenar y garantizar la conformación de un equipo de trabajo integrado por los responsables de las áreas internas que directa o indirectamente, gestionen hechos económicos y financieros, como por ejemplo, el área de tesorería, financiera, administrativa, jurídica, entre otras; para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable"*.

Que el numeral segundo de la misma Directiva establece que *"El Representante Legal de la entidad, designará un alto funcionario del nivel directivo de la misma para la dirección y coordinación del equipo de trabajo de que trata el numeral anterior, y el seguimiento de las estrategias y acciones que se implementen al interior de cada órgano, entidad y/o dependencia, con el objeto de dar*

*114*

RESOLUCIÓN No. 366 DE 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

*cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Conformación y objeto:** Conformar el Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, según las etapas de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación, contempladas en el artículo cuarto de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Dirección y coordinación del equipo de trabajo:** Designar al Subdirector Técnico Administrativo y Financiero, como director y coordinador del equipo de trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, quien realizará el seguimiento a las estrategias y acciones que se implementen al interior del Instituto.

**ARTÍCULO TERCERO: Integrantes del equipo de trabajo:** el Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, estará integrado por:

En el nivel estratégico:

- El Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
- El Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina de Control Interno (como invitado permanente)

En el nivel operativo:

Por los profesionales designados por los integrantes del nivel estratégico.

**ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidades del nivel estratégico:** el nivel estratégico del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Formular las estrategias y acciones que deban implementarse al interior del Instituto para dar cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo No. 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

*21/08/16*

**RESOLUCIÓN No. 366 DE 2016**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

2. Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del nuevo marco normativo de regulación contable pública.
3. Aprobar los documentos técnicos elaborados por los integrantes del nivel operativo.
4. Aprobar las políticas contables formuladas por los integrantes del nivel operativo.

**ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades del nivel operativo:** el nivel operativo del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ejecutar los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del nuevo marco normativo de regulación contable pública.
2. Elaborar el documento técnico de diagnóstico sobre los impactos financieros, operativos, y en los sistemas de información del Instituto, generados por la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública.
3. Formular las políticas contables del IDIPRON bajo el nuevo marco normativo de regulación contable pública, de acuerdo a las normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.
4. Adelantar las labores de revisión, análisis y depuración de rubros contables, de acuerdo a la Resolución DDC 000001 de 2010 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, y a los planes de acción definidos al interior del Instituto.
5. Realizar las actividades programadas en el plan de acción, con el fin de determinar los saldos iniciales de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, bajo los criterios del nuevo marco normativo de regulación contable pública, según lo indicado en el Instructivo No. 002 emitido por la Contaduría General de la Nación y las directrices emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad.
6. Adecuar los sistemas de información financiera del IDIPRON para dar cumplimiento a la Resolución 533 y al Instructivo No. 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, o a las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Elaborar el documento técnico que explique en detalle la variación de los saldos iniciales y su impacto en el patrimonio, conforme lo establecido por la Directiva No. 007 de 2016 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
8. Asistir a las capacitaciones que sobre el nuevo marco normativo de regulación contable pública programe el Instituto y los demás entes competentes.
9. Dar aplicación a las políticas contables aprobadas por los integrantes nivel estratégico a partir del primero de enero de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO: Evaluación:** El Jefe de la Oficina de Control Interno evaluará e informará trimestralmente al Director General sobre la gestión realizada y el grado de avance de la implementación de la Resolución 533 y el Instructivo No. 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo señalado en la Directiva No. 007 de 2016 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
Instituto para la Protección de la  
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 366 DE 2016

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN  
CONTABLE PÚBLICA EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA  
NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia y derogatoria:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2016

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**WILFREDO GRAJALES ROSAS**  
Director General

Aprobó: Mauricio Diaz Lozano – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero  
Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano  
Kattia Jeaneth Pinzón Franco – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Cruzdelina Daza Fonseca – Asesora Dirección General  
Revisó: Lizzett Grimaldo Sierra – Asesora Subdirección Administrativa y Financiera  
Proyectó: Jorge Laureano Hernández Londoño – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera